Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC - 1665 - 2026
INVITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA FORTALECER LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO PÁGINA WEB SECOP II.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre Producto
60000000	**60100000**	**60102300**	**60102301**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Libros de lectura y recursos	Libros de actividades de lectura
60000000	**60100000**	**60102300**	**60102304**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Libros de lectura y recursos	Libros de literatura infantil
60000000	**60100000**	**60102300**	**60102307**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Libros de lectura y recursos	Libros de recursos de poesía
55000000	**55100000**	**55101500**	**55101509**
Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Textos educacionales o vocacionales
55000000	**55100000**	**55101500**	**55101510**
Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Libros de entretenimiento

1.4 CORRESPONDENCIA
Las observaciones y/o sugerencias, la oferta, las subsanaciones y en general todas las comunicaciones referentes al proceso deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II.

1.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Presente la oferta por medio de la Plataforma SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

 "Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.
 *El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las **cuatro (4) horas calendario** previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."*

- De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto que se destinará para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA FORTALECER LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LAS**

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROYECTADO: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

CÓDIGO DEL RUBRO	COD F.F	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.09.3.2.02.02.009.07	52	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1310-7824 23/09/2026	$40.000.000

El Municipio de Ibagué - Secretaría de Educación, en razón a la necesidad de adelantar el presente proceso contractual y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la Contratación Pública y la Función Administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas y/o personas naturales del sector, arrojando los siguientes precios:

ITEM	TÍTULO DEL LIBRO	EDAD	AUTOR	PAÍS	GÉNERO LITERARIO	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	
							VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	LISTO PARA CUALQUIER COSA	De 0 a 7 años	Keiko Kasza	Japón	Cuento ilustrado	25	$ 33.962	$ 849.042
2	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: BONI Y TIGRE	De 5 a 7 años	Kathrin Sander	Alemania	Cuento ilustrado	25	$ 33.962	$ 849.042
3	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO TORTUGUITA SE PERDIO	De 5 a 7 años	Margarita Londoño	Colombia	Cuento ilustrado	25	$ 38.171	$ 954.275
4	KIT - CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO AMIGO SE ESCRIBE CON H	A partir de 7 años	María Fernanda Heredia	Ecuador	Cuento ilustrado	25	$ 39.223	$ 980.583
5	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: LA TORTUGA SABIA Y EL MONO ENTROMETIDO	De 5 a 7 años	Ana María Machado	Brasil	Cuento ilustrado	25	$ 33.962	$ 849.042
6	EL PAÍS MÁS HERMOSO DEL MUNDO	A partir de 7 años	David Sánchez Juliao	Colombia	Cuento ilustrado	25	$ 38.171	$ 954.275
7	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO QUÉ PROBLEMA CON MI NOMBRE	A partir de 7 años	John Fitzgerald Torres	Colombia	Cuento ilustrado	25	$ 39.223	$ 980.583
8	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: RAÚL PINTADO DE AZUL	A partir de 7 años	Ana María Machado	Brasil	Cuento ilustrado	25	$ 38.171	$ 954.275
9	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO CUCHILLA	A partir de 9 años	Evelio rosero	Colombia	Narrativa infantil	25	$ 39.223	$ 980.583
10	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: LA BOLSA AMARILLA	A partir de 9 años	Lygia Bojunga	Brasil	Narrativa infantil	25	$ 39.223	$ 980.583
11	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: SEISDEDOS	A partir de 9 años	Janina Pérez de la Iglesia	Cuba	Narrativa infantil	25	$ 39.223	$ 980.583
12	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: POR CULPA DE UNA S	A partir de 11 años	Cristina Rebull	Cuba	Narrativa infantil	25	$ 39.223	$ 980.583
13	EL PIANO DE LA SELVA	A partir de 11 años	Carlos Agudelo Montoya	Colombia	Narrativa infantil	25	$ 39.223	$ 980.583
14	FLORES SOBRE EL AGUA	A partir de 11 años	John Fitzgerald Torres	Colombia	Narrativa juvenil	25	$ 39.223	$ 980.583
15	CUANDO CALLARON LAS ARMAS	A partir de 13 años	Edna Iturralde	Ecuador	Narrativa juvenil -	25	$ 39.223	$ 980.583

16	CUANDO SUEÑO CON EL RÍO	Todas las edades	Alex De Las Heras	España	Narrativa Infantil	25	$ 40.371	$ 1.009.283
17	EL INCREÍBLE VIAJE DE J.W.	Todas las edades	Mónica Rodríguez	España	Narrativa juvenil - Aventura	25	$ 40.371	$ 1.009.283
18	FRONTERAS	A partir de 13 años	Marcia Kupstas	Brasil	Narrativa juvenil - Aventura	25	$ 41.998	$ 1.049.942
19	KOI	A partir de 13 años	Ezequiel Dellutri	Argentina	Narrativa juvenil	25	$ 41.998	$ 1.049.942
20	EL ABRAZO INVISIBLE	A partir de 13 años	Antonio Orlando Rodríguez	Cuba	Narrativa juvenil - Drama	25	$ 39.223	$ 980.583
21	LOS JOVENES DETECTIVES DE LA TORRE EN EL CASO DE LA MAFIA ROBAPERROS	A partir de 13 años	Francisco Leal Quevedo	Colombia	Narrativa juvenil - Suspenso	25	$ 39.223	$ 980.583
22	LOS VECINOS MUEREN EN LAS NOVELAS	A partir de 13 años	Sergio Aguirre	Argentina	Narrativa juvenil - Suspenso	25	$ 41.998	$ 1.049.942
23	EL HOMBRE DE LOS PIES-MURCIÉLAGO	A partir de 13 años	Sandra Siemens	Argentina	Narrativa juvenil - Ficción	25	$ 41.998	$ 1.049.942
24	LOS ANOS TERRIBLES NC	A partir de 13 años	Yolanda Reyes	Colombia	Narrativa juvenil	25	$ 41.998	$ 1.049.942
25	EL MATADERO	A partir de 13 años	Esteban Echavarria	Argentina	Novela romántica	25	$ 39.415	$ 985.367
26	EN LA LINEA RECTA	A partir de 13 años	Martín Blasco	Argentina	Narrativa juvenil - Drama	25	$ 41.998	$ 1.049.942
27	EL MUCHACHO DE LA BOINA BLANCA	A partir de 13 años	Albeiro Echavarria	Colombia	Narrativa juvenil - Drama	25	$ 41.998	$ 1.049.942
28	LA OSCURIDAD DE LOS COLORES	A partir de 13 años	Martín Blasco	Argentina	Narrativa juvenil - Suspenso	25	$ 42.093	$ 1.052.333
29	BAJO LA LUNA DE MAYO 2º ED	A partir de 13 años	Gerardo Menses	Colombia	Narrativa juvenil - Suspenso	25	$ 42.093	$ 1.052.333
30	EL RETRATO DE DORIAN GRAY	A partir de 15 años	Oscar Wilde	Irlanda	Narrativa juvenil - Suspenso	30	$ 39.415	$ 1.182.440
31	LAS MEJORES AVENTURAS DEL QUIJOTE	A partir de 15 años	Miguel De Cervantes Saavedra	España	Narrativa juvenil - Aventura	30	$ 39.415	$ 1.182.440
32	ANTOLOGÍA IBEROAMERICANA CIENCIA FICCIÓN	A partir de 15 años	Varios	Varios	Ciencia ficción	30	$ 39.415	$ 1.182.440
33	EL EXTRAÑO CASO DEL DR JEKYLL Y MR HYDE	A partir de 15 años	Robert Louis Stevenson	Escocia	Terror - Suspenso	30	$ 39.415	$ 1.182.440
34	EL LOBO DE ALASKA	A partir de 15 años	Janina Pérez de la Iglesia	Cuba	Narrativajuvenil - Aventura	30	$ 42.093	$ 1.262.800

2. CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS BIBLIOTECARIOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO						VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
ITEM	**ESPECIFICACION**	**NUMERO BENEFICIARIOS**	**TIEMPO DE LA CAPACITACION**	**MODALIDAD**	**CANTIDAD**		
1	Capacitación dirigida a los bibliotecarios de las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, el cual, debe ser realizado por un (1) Profesional en áreas de la educación (licenciado), con al menos 3 años de experiencia en promoción de la lectura y la escritura, talleres de literatura. Los temas que se deben desarrollar en la capacitación son los siguientes: - Modulo 1: Procesos técnicos bibliotecarios aplicados al fortalecimiento de los	50	6 HORAS	PRESENCIAL	1	$ 5.352.882	$ 5.352.882

	servicios de lectura - Modulo 2: Estrategias de motivación y promoción de lectura						
VALOR TOTAL:						$ 6.698.816	**$ 40.000.000 IVA INCLUIDO**

NOTA: Las cotizaciones anexas sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (**MÍNIMA CUANTÍA**) contempla la carga tributaria.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratista y de conformidad a las cotizaciones efectuadas por ítem.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En consecuencia, los proponentes deberán estructurar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros, de personal, desplazamientos, herramientas, equipos, plataformas, publicaciones, pauta, soportes y demás gastos que resulten necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El Municipio de Ibagué no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones posteriores derivadas de la omisión, error de cálculo o falta de previsión del proponente frente a impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos, costos indirectos o cualquier otro concepto necesario para la ejecución del contrato.

1.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** mediante **UN ÚNICO PAGO**, una vez el contratista cumpla con el 100% de las actividades contractuales y los requisitos para la liquidación del contrato.

Para el pago, el contratista debe 1. Entregar los libros a los bibliotecarios de las instituciones educativas, en coordinación con el supervisor del contrato y el almacén municipal. 2. Realizar la capacitación de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 3. recibo a satisfacción de la supervisión. 4. Un (1) informe de actividades desarrolladas donde se incluya evidencia fotográfica, listado original de entrega de materiales, listado original de asistencia a la capacitación. 5. Factura electrónica (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) 6. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 7. Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos se efectuaran dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

NOTA 1: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampillas de Pro cultura en una base de uno punto cinco por ciento (1.5%) y Pro Adulto Mayor con una base del dos por ciento (2.0%) antes de IVA, se efectuará en el pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000- 0229 del 12 de marzo de 2024.

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por **JAIRO ANDRES CORTES,** Director de calidad educativa de la Secretaría de Educación municipal y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO.**

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones específicas:

1. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de estos
2. Entregar la totalidad de los elementos en los plazos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas, debidamente empacados y/o embalados, y en las fechas establecidas para la entrega.
3. Realizar una Capacitación dirigida a los bibliotecarios de las instituciones educativas oficiales con personal especializado.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas y fichas técnicas Mínimas descritas, para lo cual garantizará la entrega de los bienes, en la cantidad requerida, calidades, condiciones, especificaciones ofrecidas, las cuales no pueden ser diferentes a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.
5. Hacer la entrega respectiva a cada una de las instituciones educativas beneficiadas de acuerdo con las cantidades establecidas y en coordinacion con el supervisor del contrato, los cuales se entregarán en empaque de manera individual, con acta de recibido por parte del personal bibliotecario de cada institucion de conformidad a la entrega pactada.
6. Contar con las autorizaciones, licencias, permisos y demás aspectos de las autoridades competentes que sean requeridos por su especializada para la ejecución del presente contrato.
7. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor del Municipio conforme lo señalado en este estudio.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse modificaciones al cronograma de entregas estas deberán ser informadas al supervisor con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas a análisis y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. Si en las verificaciones de calidad que se realicen por parte del supervisor se evidencia que algunos bienes se encuentran dañados o no cumplen con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término no superior a las (72) horas, asumiendo el contratista los costos que ello acarree.

ANEXO HSEQ

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar* riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
13. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
14. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar la información, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
5. Acompañar la entrega de los insumos en los sitios de destino, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución definiendo modos, tiempos y lugares de entrega de cada uno de los Kits Stem y las cartillas explicativas.
7. Coordinar con los rectores la asistencia de los docentes al proceso de capacitación, de manera acorde a las jornadas definidas y sobre cronograma acordado con el contratista.
8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

1.11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, De conformidad con lo establecido en el Literal b, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1474 de 2011 Artículo 94, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA**.

CAPÍTULO II. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

El Proponente presentará el "Formato 1 — Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Formato 4 — Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

A. INDIVIDUALMENTE, como: a) personas naturales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no

tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- El plazo de ejecución del contrato será el indicado por la entidad.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

➢ PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar por escrito, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerán de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica certificar el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.4. ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

2.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

2.6. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la entidad verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

2.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad verificará los antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

2.8 CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO – REDAM.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, para persona natural o representante legal.

2.9 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No. 1961 de 2017

2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario — RUT actualizado.

2.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato, con un plazo no mayor a 30 días de expedida.

2.12 PERFIL DEL PROPONENTE EN EL SECOP II

El proponente deberá aportar el perfil del proveedor que se obtiene del directorio de Entidades y Proveedores en el SECOP II, el cual contiene información sobre su experiencia, estados financieros e indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre otros.

2.13 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, persona natural o de la persona jurídica debe allegar la declaración según formato de la función pública conforme a la Ley 2013 de 2019.

2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará a la entidad que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10°de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

2.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar con su propuesta a la entidad el Compromiso de Transparencia. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.16 CERTIFICADO DE INHABILIDAD SEGÚN LEY 1918 DEL 2018- DELITOS SEXUALES.

El proponente deberá aportar con su propuesta a la entidad la Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

2.17 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

2.18 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS

El proponente deberá aportar con su propuesta a la entidad el no encontrarse en listas de lavados de activos

2.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta a la entidad Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.20. INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO 11)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta **DOS (2)** contratos o convenios ejecutados para entidades públicas o privadas, los cuales deberán encontrarse debidamente ejecutados, terminados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos o convenios aportados deberán tener un objeto, alcance, obligaciones o actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades comunicativas y de las competencias en lectura, escritura y oralidad, así como con el suministro de material pedagógico o bibliográfico correspondiente a colecciones de literatura y capacitación a docentes.

El valor de la experiencia acreditada ya sea de manera individual o mediante la sumatoria de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos y/o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar por cada uno de los contratos o convenios los siguientes documentos cuando apliquen cada uno de ellos según su naturaleza si fue celebrado con entidad pública o privada:

- Contrato suscrito por las partes
- Acta de inicio
- Acta de liquidación (si aplica)
- Certificación del contrato celebrado

Los documentos que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.

- Que el contrato presentado para acreditar la experiencia contenga un objeto igual o afín al objeto del presente proceso de selección, que en sus actividades se evidencien la realización de actividades relacionadas.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal que están adicionando.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Monto contratado incluyendo adiciones
- El objeto del contrato

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos realizados, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN. Cuando el contratista no se encontrara obligado a expedir factura de venta o documento equivalente para la época de ejecución, deberá aportar soporte que acredite dicha condición.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se deben considerar los costos de legalización y demás impuestos de contratación. El valor debe incluir todos los costos asociados a la operación, es decir, se debe garantizar el suministro de todos los ítems acá descritos y cualquier otro concepto que se origine.

2. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las excelentes condiciones del contenido de los Ítems a entregar.

NOTA 1: Las condiciones técnicas señaladas anteriormente, mediante carta de compromiso suscrita por el proponente, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA 2: Los proponentes deben de tener cuidado, y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es susceptible, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

NOTA 3: La propuesta económica presentada no podrá supera el valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: La propuesta debe incluir IVA.

3.2. FICHA TECNICA:

1. TITULOS LITERARIOS REQUERIDOS PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUE						
ITEM	**TÍTULO DEL LIBRO**	**EDAD SUGERIDA**	**AUTOR**	**PAÍS**	**GÉNERO LITERARIO**	**CANTIDAD**
1	Listo para cualquier cosa	De 0 a 7 años	Keiko Kasza	Japón	Cuento ilustrado	25

2	Kit Cuaderno de actividades y libro: BONI Y TIGRE	De 5 a 7 años	Kathrin Sander	Alemania	Cuento ilustrado	25
3	KIT cuaderno de actividades y libro TORTUGUITA SE PERDIO	De 5 a 7 años	Margarita Londoño	Colombia	Cuento ilustrado	25
4	KIT - Cuaderno de actividades y libro AMIGO SE ESCRIBE CON H	A partir de 7 años	María Fernanda Heredia	Ecuador	Cuento ilustrado	25
5	Kit Cuaderno de actividades y libro: La tortuga sabia y el mono entrometido	De 5 a 7 años	Ana María Machado	Brasil	Cuento ilustrado	25
6	El país más hermoso del mundo	A partir de 7 años	David Sánchez Juliao	Colombia	Cuento ilustrado	25
7	Kit cuaderno de actividades y libro Qué problema con mi nombre	A partir de 7 años	John Fitzgerald Torres	Colombia	Cuento ilustrado	25
8	KIT Cuaderno de actividades y libro: RAÚL PINTADO DE AZUL	A partir de 7 años	Ana María Machado	Brasil	Cuento ilustrado	25
9	KIT cuaderno de actividades y libro CUCHILLA	A partir de 9 años	Evelio rosero	Colombia	Narrativa infantil	25
10	Kit Cuaderno de actividades y libro: La bolsa amarilla	A partir de 9 años	Lygia Bojunga	Brasil	Narrativa infantil	25
11	KIT Cuaderno de actividades y libro: Seisdedos	A partir de 9 años	Janina Pérez de la Iglesia	Cuba	Narrativa infantil	25
12	KIT Cuaderno de actividades y libro: POR CULPA DE UNA S	A partir de 11 años	Cristina Rebull	Cuba	Narrativa infantil	25
13	El piano de la selva	A partir de 11 años	Carlos Agudelo Montoya	Colombia	Narrativa infantil	25
14	Flores sobre el agua	A partir de 11 años	John Fitzgerald Torres	Colombia	Narrativa juvenil	25
15	Cuando callaron las armas	A partir de 13 años	Edna Iturralde	Ecuador	Narrativa juvenil - Aventura	25

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

16	Cuando sueño con el río	Todas las edades	Alex De Las Heras	España	Narrativa Infantil	25
17	El increíble viaje de J.W.	Todas las edades	Mónica Rodríguez	España	Narrativa juvenil - Aventura	25
18	Fronteras	A partir de 13 años	Marcia Kupstas	Brasil	Narrativa juvenil - Aventura	25
19	Koi	A partir de 13 años	Ezequiel Dellutri	Argentina	Narrativa juvenil	25
20	EL ABRAZO INVISIBLE	A partir de 13 años	Antonio Orlando Rodríguez	Cuba	Narrativa juvenil - Drama	25
21	LOS JOVENES DETECTIVES DE LA TORRE EN EL CASO DE LA MAFIA ROBAPERROS	A partir de 13 años	Francisco Leal Quevedo	Colombia	Narrativa juvenil - Suspenso	25
22	LOS VECINOS MUEREN EN LAS NOVELAS	A partir de 13 años	Sergio Aguirre	Argentina	Narrativa juvenil - Suspenso	25
23	EL HOMBRE DE LOS PIES-MURCIÉLAGO	A partir de 13 años	Sandra Siemens	Argentina	Narrativa juvenil - Ficción	25
24	LOS ANOS TERRIBLES NC	A partir de 13 años	Yolanda Reyes	Colombia	Narrativa juvenil	25
25	EL MATADERO	A partir de 13 años	Esteban Echavarria	Argentina	Novela romántica	25
26	EN LA LINEA RECTA	A partir de 13 años	Martín Blasco	Argentina	Narrativa juvenil - Drama	25
27	EL MUCHACHO DE LA BOINA BLANCA	A partir de 13 años	Albeiro Echavarria	Colombia	Narrativa juvenil - Drama	25
28	LA OSCURIDAD DE LOS COLORES	A partir de 13 años	Martín Blasco	Argentina	Narrativa juvenil - Suspenso	25
29	BAJO LA LUNA DE MAYO 2º ED	A partir de 13 años	Gerardo Menses	Colombia	Narrativa juvenil - Suspenso	25
30	El retrato de Dorian gray	A partir de 15 años	Oscar Wilde	Irlanda	Narrativa juvenil - Suspenso	30
31	Las mejores aventuras del Quijote	A partir de 15 años	Miguel De Cervantes Saavedra	España	Narrativa juvenil - Aventura	30

32	Antología iberoamericana ciencia ficción	A partir de 15 años	Varios	Varios	Ciencia ficción	30
33	El extraño caso del Dr Jekyll y Mr Hyde	A partir de 15 años	Robert Louis Stevenson	Escocia	Terror - Suspenso	30
34	El lobo de Alaska	A partir de 15 años	Janina Pérez de la Iglesia	Cuba	Narrativa juvenil - Aventura	30

2. CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS BIBLIOTECARIOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO					
ITEM	ESPECIFICACION	NUMERO BENEFICIARIOS	TIEMPO DE LA CAPACITACION	MODALIDAD	CANTIDAD
1	Capacitación dirigida a los bibliotecarios de las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, el cual, debe ser realizado por un (1) Profesional en áreas de la educación (licenciado), con al menos 3 años de experiencia en promoción de la lectura y la escritura, talleres de literatura. Los temas que se deben desarrollar en la capacitación son los siguientes: - Modulo 1: Procesos técnicos bibliotecarios aplicados al fortalecimiento de los servicios de lectura - Modulo 2: Estrategias de motivación y promoción de lectura	50	6 HORAS	PRESENCIAL	1

a. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Dotación bibliográfica Entrega de libros de literatura infantil, juvenil y contemporánea, destinados a la actualización y fortalecimiento de las colecciones de las bibliotecas escolares.
- Formación técnica de bibliotecarios escolares Desarrollo de una jornada de formación presencial de 6 horas dirigida a 50 bibliotecarios escolares, orientada a la gestión de colecciones, organización de bibliotecas y estrategias de motivación a la lectura.
- Gestión logística Organización y ejecución de los procesos de embalaje, transporte y entrega de los materiales bibliográficos en las instituciones educativas, garantizando su llegada en condiciones óptimas y conforme a las cantidades definidas.

3.3. CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente deberá acreditar su calidad de fabricante, editorial o distribuidor autorizado de los textos objeto de la dotación, por lo cual, deberá adjuntar con su propuesta una certificación vigente expedida por el fabricante, en la que se autorice expresamente la comercialización y suministro de

los textos requeridos. Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.4. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO (FORMATO 11)

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL PERSONAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

No.	Perfil requerido	Formación mínima	Experiencia mínima requerida
1	Capacitador	Un (1) Profesional en áreas del conocimiento relacionadas con la educacion (licenciado)	**Experiencia general:** mínimo 3 años de experiencia en promoción de la lectura y la escritura, talleres de literatura.

Documentos para acreditar el personal mínimo

Para acreditar el personal mínimo requerido, el proponente deberá aportar, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del título profesional o acta de grado.
4. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia (si la ley de la profesión lo exige).
5. Certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar la experiencia profesional y la experiencia específica exigida.
6. Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por el personal propuesto, en la cual manifieste que estará disponible para apoyar la ejecución del contrato en caso de que el proponente resulte seleccionado.
7. Carta del proponente mediante la cual se comprometa a vincular o disponer del personal propuesto durante la ejecución contractual.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar, como mínimo, nombre de la entidad o contratante, identificación de quien certifica, funciones detalladas o el objeto contractual desarrollado. Si una certificación solo dice el cargo, pero no las funciones, el evaluador no podrá verificar si cumple con la experiencia especifica solicitada en los pliegos de condiciones.

La no acreditación del personal mínimo requerido, o la falta de subsanación o aclaración dentro del término otorgado por la Entidad, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE en el requisito técnico habilitante de personal mínimo.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El proponente deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos costos directos e indirectos, costos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros, de personal, transporte, herramientas, equipos, plataformas, publicaciones, pauta, producción de contenidos, soportes, legalización, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se originen con ocasión de la prestación del servicio.

2. El proponente deberá garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades mínimas, calidades, condiciones de ejecución y entregables verificables definidos en la ficha técnica del proceso, sin modificar, disminuir o sustituir los requerimientos establecidos por la Entidad.

3. El proponente deberá garantizar que los productos contratos guarden relacion conforme al objeto contractual, la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión.

4. El proponente deberá aportar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de cada componente contratado, tales como certificaciones, facturas, comprobantes y planillas de entrega.

NOTA 1: Las condiciones técnicas mínimas señaladas deberán ser aceptadas por el proponente mediante carta de compromiso o manifestación expresa en la carta de presentación de la propuesta, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA 2: Los proponentes deberán abstenerse de modificar, condicionar, disminuir o alterar las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. La propuesta económica y técnica deberá corresponder integralmente con los ítems, cantidades, unidades de medida, calidades mínimas y entregables verificables definidos por la Entidad. Cualquier modificación sustancial que impida la comparación objetiva de las ofertas o que altere las condiciones esenciales del proceso podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 3: La propuesta económica presentada no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá presentarse por el valor total del servicio, incluidos IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, costos indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. La Entidad evaluará el valor total ofertado y no reconocerá valores adicionales por conceptos no previstos por el proponente.

3.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el presente numeral, conforme a los documentos, certificaciones, soportes, formatos, propuesta técnica y demás información aportada por el proponente, bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA, según corresponda.

La verificación técnica comprenderá, entre otros aspectos, la experiencia mínima del proponente, el personal mínimo requerido, la formación y experiencia del personal propuesto, el cumplimiento de la ficha técnica, las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, unidades de medida, calidades, entregables verificables y demás condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

La verificación técnica no otorgará puntaje y tendrá carácter habilitante. Cuando el requisito resulte subsanable, la Entidad podrá requerir al proponente para que aclare, corrija o aporte el documento correspondiente dentro del término otorgado. La falta de subsanación, aclaración o acreditación en debida forma dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE en la verificación técnica, siempre que el requisito resulte aplicable al proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 3)

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, diligenciando el **Formato No. 3** - Propuesta Económica, conforme a las condiciones previstas en la invitación pública, los estudios previos, la ficha técnica y demás documentos del proceso.

La propuesta económica deberá presentarse por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, sin modificar cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas mínimas, calidades, condiciones de ejecución o entregables definidos en la ficha técnica. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas, condicionadas o que alteren sustancialmente las condiciones técnicas o económicas del proceso.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, esto es, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración, presentación y cargue de su propuesta. El Municipio de Ibagué - Secretaría de Educación no reconocerá suma alguna por este concepto.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo que en la invitación pública se establezca un término diferente.

El solo hecho de presentar propuesta no obliga al Municipio de Ibagué a aceptarla ni confiere al proponente derecho alguno a la celebración del contrato. La aceptación de la oferta procederá únicamente respecto de la propuesta que presente el menor valor y cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia, personal mínimo requerido y demás condiciones exigidas por la Entidad.

Regla de verificación económica

La Entidad verificará la oferta económica presentada por el proponente, bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE, revisando que la propuesta contenga la totalidad de los ítems requeridos, no supere el presupuesto oficial, no modifique las cantidades, unidades de medida o especificaciones técnicas mínimas, incluya los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y sea consistente con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la ficha técnica y demás documentos del proceso.

La verificación económica no otorgará puntaje diferente al criterio de selección aplicable en la modalidad de mínima cuantía, esto es, la escogencia de la oferta de menor valor, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas por la Entidad.

4.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación jurídica y técnica no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria. El comité jurídico y técnico, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Educación, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

CAPITULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El criterio de selección del contratista será para aquella oferta que contenga el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría de Educación, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la Ley.

En caso de empate a menor precio, se tendrán en cuenta como criterios de desempate, los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con sus actualizaciones y modificaciones las cuales se describen más adelante.

Los requisitos minemos habilitantes serán verificados únicamente respecto a la oferta presentada con el menor precio DE LA PROPUESTA ECONOMICA. De no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos, ficha técnica, anexos o demás documentos del proceso, siempre que el incumplimiento recaiga sobre un requisito esencial o no subsanable.

b. Cuando el proponente haya sido requerido para subsanar, aclarar o complementar un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido por la Entidad, o cuando la respuesta presentada no subsane o no aclare de manera suficiente el requerimiento efectuado.

c. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, directamente o por interpuesta persona, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural.

d. Cuando una misma persona natural o jurídica participe simultáneamente en más de una propuesta, ya sea directamente, como integrante de consorcio o unión temporal, o mediante persona interpuesta, siempre que dicha participación afecte la transparencia, igualdad o comparación objetiva de las ofertas.

e. Cuando se evidencie que el proponente, directamente o por interpuesta persona, intenta influir indebidamente en el trámite del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar.

f. Cuando el proponente, sus representantes legales, integrantes de proponente plural o quienes tengan la calidad que corresponda, se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables.

g. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, por un medio diferente al establecido en la invitación pública o por fuera del procedimiento definido para el proceso.

h. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y, una vez requeridas y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad concluya, con fundamentos objetivos y razonables, que el valor ofertado pone en riesgo la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a la exigida en la invitación pública.

j. Cuando el proponente no acredite capacidad jurídica suficiente para presentar la propuesta, obligarse con su contenido o ejecutar el objeto contractual, conforme a los requisitos establecidos en el proceso.

k. Cuando la propuesta se presente condicionada, parcial, alternativa o sujeta a requisitos, salvedades, reservas o condiciones no previstas por la Entidad, que impidan su comparación objetiva o alteren las reglas del proceso.

l. Cuando el proponente manifieste o certifique no encontrarse sancionado, inhabilitado o reportado por multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad u otras sanciones contractuales, y la Entidad verifique que dicha información no es veraz, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

m. Cuando el objeto social, actividad económica, capacidad jurídica o actividad comercial del proponente no guarde relación directa o material con el objeto del proceso contractual y no le permita ejecutar las actividades requeridas.

n. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, de experiencia o de personal mínimo requerido exigidos en la invitación pública, estudios previos, ficha técnica o demás documentos del proceso, siempre que dichos requisitos resulten aplicables al proceso y no hayan sido subsanados, aclarados o acreditados en debida forma dentro del término otorgado por la Entidad.

o. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta presenten tachaduras, enmendaduras, alteraciones, inconsistencias o correcciones que no se encuentren debidamente salvadas o autorizadas por quien suscribe el documento, y dichas circunstancias impidan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.

p. Cuando el proponente no presente la oferta económica, no la diligencie en debida forma, modifique las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida o entregables definidos por la Entidad, o altere el formato económico de manera que impida la comparación objetiva de las ofertas.

q. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el proceso.

r. Cuando la propuesta económica no incluya la totalidad de los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, IVA cuando haya lugar, gastos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

s. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el proponente no corresponde a la realidad, presenta inconsistencias sustanciales, induce en error a la Entidad o afecta la verificación objetiva de los requisitos exigidos.

t. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima requerida en los términos establecidos en la invitación pública, o cuando los documentos aportados no permitan verificar el objeto, valor, plazo, ejecución, terminación, recibo a satisfacción o relación material de la experiencia con el objeto contractual.

u. Cuando el proponente no aporte los soportes exigidos para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados entre particulares, tales como contrato, certificación, acta de recibido a satisfacción, facturación, soportes de pago o documentos equivalentes, cuando estos hayan sido requeridos en la invitación pública.

v. Cuando, tratándose de una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida que pretenda acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, no aporte los documentos que acrediten dicha calidad o los soportes que permitan verificar la experiencia presentada.

w. Cuando el proponente no acepte expresamente las condiciones técnicas mínimas, obligaciones, cantidades, unidades de medida, calidades y entregables verificables definidos en la ficha técnica.

x. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo prevista expresamente en la invitación pública, en los estudios previos, en la ficha técnica, en la ley o en los reglamentos aplicables al presente proceso de contratación.

NOTA 1: La Entidad garantizará la oportunidad de subsanación respecto de los documentos y requisitos que sean subsanables, en los términos previstos en la normativa vigente y en la invitación pública. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen modificar, mejorar, completar o alterar la oferta económica, la propuesta técnica esencial o los factores necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

NOTA 2: La ausencia de requisitos o documentos subsanables no dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, siempre que puedan ser requeridos y aportados dentro del término otorgado por la Entidad. No obstante, la falta de respuesta o la respuesta insuficiente al requerimiento de subsanación dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 3: La Entidad evaluará las propuestas conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y aplicará las causales de rechazo de manera objetiva, proporcional y conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y responsabilidad.

3.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a. Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

3.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria. El comité jurídico y técnico, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Educación, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.5 PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II, la recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma castellano
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañadas de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La vigencia de la propuesta será de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por EL MUNICIPIO, durante el periodo de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.
- El solo hecho de presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

3.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, apodando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal
a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos
que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, Afrocolombiana, raizal, palenquera, Romo gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal. palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, corno requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, di) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente articulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia. ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: O las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y 110 la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal. palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena. negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Romo gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

3.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el

proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

3.9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

N°.	GARANTÍA / AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta su liquidación.
2	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

3.10 PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II en la, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1860 de 2021, de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

*" **2.2.1.2.1.5.1.. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1 La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCÍA
Ordenador del Gasto
Secretario de Educación

JAIRO ANDRÉS CORTÉS TORRES
Director de Calidad Educativa
Secretaria de Educación

Proyecto: Santiago Andrade B- Abogado Contratista
Reviso: Jairo Andres Cortes- Director de Calidad Secretaria de Educacion

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____[Lugar y Fecha]

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - ___-2026

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[1]

NOMBRE _____

CEDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije la Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para la ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____

Nombre completo _____

Dirección Comercial _____

Anexo () folios

[1] En caso de ser persona jurídica el proponente.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal, el Revisor Fiscal o Persona natural con personal a cargo]

Yo, identificado (a) con la C.C. No. , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía), identificada con el Nit. No._____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, identificado (a) con la C.C. No_____ en mi calidad de proponente con personal a cargo SI___ NO_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____

Firma:* _____
Nombre: _____
Cargo: _____

*Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso)

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 3
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación No. AI-____-____-2026

Nombre o razón social del proponente _____, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA FORTALECER LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE."** y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad del servicio:

1. TITULOS LITERARIOS REQUERIDOS PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUE								
ITEM	TÍTULO DEL LIBRO	EDAD SUGERIDA	AUTOR	PAÍS	GÉNERO LITERARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LISTO PARA CUALQUIER COSA	De 0 a 7 años	Keiko Kasza	Japón	Cuento ilustrado	25		
2	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: BONI Y TIGRE	De 5 a 7 años	Kathrin Sander	Alemania	Cuento ilustrado	25		
3	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO TORTUGUITA SE PERDIO	De 5 a 7 años	Margarita Londoño	Colombia	Cuento ilustrado	25		
4	KIT - CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO AMIGO SE ESCRIBE CON H	A partir de 7 años	María Fernanda Heredia	Ecuador	Cuento ilustrado	25		
5	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: LA TORTUGA SABIA Y EL MONO ENTROMETIDO	De 5 a 7 años	Ana María Machado	Brasil	Cuento ilustrado	25		
6	EL PAÍS MÁS HERMOSO DEL MUNDO	A partir de 7 años	David Sánchez Juliao	Colombia	Cuento ilustrado	25		
7	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO QUÉ PROBLEMA CON MI NOMBRE	A partir de 7 años	John Fitzgerald Torres	Colombia	Cuento ilustrado	25		
8	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: RAÚL PINTADO DE AZUL	A partir de 7 años	Ana María Machado	Brasil	Cuento ilustrado	25		
9	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO CUCHILLA	A partir de 9 años	Evelio rosero	Colombia	Narrativa infantil	25		
10	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: LA BOLSA AMARILLA	A partir de 9 años	Lygia Bojunga	Brasil	Narrativa infantil	25		
11	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: SEISDEDOS	A partir de 9 años	Janina Pérez de la Iglesia	Cuba	Narrativa infantil	25		
12	KIT CUADERNO DE ACTIVIDADES Y LIBRO: POR CULPA DE UNA S	A partir de 11 años	Cristina Rebull	Cuba	Narrativa infantil	25		

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

13	EL PIANO DE LA SELVA	A partir de 11 años	Carlos Agudelo Montoya	Colombia	Narrativa infantil	25		
14	FLORES SOBRE EL AGUA	A partir de 11 años	John Fitzgerald Torres	Colombia	Narrativa juvenil	25		
15	CUANDO CALLARON LAS ARMAS	A partir de 13 años	Edna Iturralde	Ecuador	Narrativa juvenil - Aventura	25		
16	CUANDO SUEÑO CON EL RÍO	Todas las edades	Alex De Las Heras	España	Narrativa Infantil	25		
17	EL INCREÍBLE VIAJE DE J.W.	Todas las edades	Mónica Rodríguez	España	Narrativa juvenil - Aventura	25		
18	FRONTERAS	A partir de 13 años	Marcia Kupstas	Brasil	Narrativa juvenil - Aventura	25		
19	KOI	A partir de 13 años	Ezequiel Dellutri	Argentina	Narrativa juvenil	25		
20	EL ABRAZO INVISIBLE	A partir de 13 años	Antonio Orlando Rodríguez	Cuba	Narrativa juvenil - Drama	25		
21	LOS JOVENES DETECTIVES DE LA TORRE EN EL CASO DE LA MAFIA ROBAPERROS	A partir de 13 años	Francisco Leal Quevedo	Colombia	Narrativa juvenil - Suspenso	25		
22	LOS VECINOS MUEREN EN LAS NOVELAS	A partir de 13 años	Sergio Aguirre	Argentina	Narrativa juvenil - Suspenso	25		
23	EL HOMBRE DE LOS PIES-MURCIÉLAGO	A partir de 13 años	Sandra Siemens	Argentina	Narrativa juvenil - Ficción	25		
24	LOS ANOS TERRIBLES NC	A partir de 13 años	Yolanda Reyes	Colombia	Narrativa juvenil	25		
25	EL MATADERO	A partir de 13 años	Esteban Echavarria	Argentina	Novela romántica	25		
26	EN LA LINEA RECTA	A partir de 13 años	Martín Blasco	Argentina	Narrativa juvenil - Drama	25		
27	EL MUCHACHO DE LA BOINA BLANCA	A partir de 13 años	Albeiro Echavarria	Colombia	Narrativa juvenil - Drama	25		
28	LA OSCURIDAD DE LOS COLORES	A partir de 13 años	Martín Blasco	Argentina	Narrativa juvenil - Suspenso	25		
29	BAJO LA LUNA DE MAYO 2º ED	A partir de 13 años	Gerarco Menses	Colombia	Narrativa juvenil - Suspenso	25		
30	EL RETRATO DE DORIAN GRAY	A partir de 15 años	Oscar Wilde	Irlanda	Narrativa juvenil - Suspenso	30		
31	LAS MEJORES AVENTURAS DEL QUIJOTE	A partir de 15 años	Miguel De Cervantes Saavecra	España	Narrativa juvenil - Aventura	30		
32	ANTOLOGÍA IBEROAMERICANA CIENCIA FICCIÓN	A partir de 15 años	Varios	Varios	Ciencia ficción	30		
33	EL EXTRAÑO CASO DEL DR JEKYLL Y MR HYDE	A partir de 15 años	Robert Louis Stevenson	Escocia	Terror - Suspenso	30		
34	EL LOBO DE ALASKA	A partir de 15 años	Janina Pérez de la Iglesia	Cuba	Narrativa juvenil - Aventura	30		
2. CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS BIBLIOTECARIOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO								

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ITEM	ESPECIFICACION	NUMERO BENEFICIARIOS	TIEMPO DE LA CAPACITACION	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Capacitación dirigida a los bibliotecarios de las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, el cual, debe ser realizado por un (1) Profesional en áreas de la educación (licenciado), con al menos 3 años de experiencia en promoción de la lectura y la escritura, talleres de literatura. Los temas que se deben desarrollar en la capacitación son los siguientes: - Modulo 1: Procesos técnicos bibliotecarios aplicados al fortalecimiento de los servicios de lectura - Modulo 2: Estrategias de motivación y promoción de lectura	50	6 HORAS	PRESENCIAL	1		
VALOR TOTAL:							

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

Firma del Proponente _____

Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldia de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de MINIMA CUANTÍA N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 5

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____[Lugar y Fecha]

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]
Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima
Asunto: Invitación Pública No. _____
Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía de Ibagué en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. de

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO 7
CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, [escribir el nombre completo, según el caso, de la persona natural o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad], legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal del mismo, y, [escribir el nombre completo, según el caso, de la otra persona natural o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad], legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal de la misma, hemos decidido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de contratación [insertar número y objeto del proceso], la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto del CONSORCIO consiste en la presentación conjunta a la ALCALDIA DE IBAGUE, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de contratación [insertar número], cuyo objeto es [insertar objeto del proceso de contratación].

El CONSORCIO se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por LA ALCADIA DE IBAGUE y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará [insertar nombre completo], y su domicilio será la ciudad de [insertar información], con dirección en [insertar información], Correo electrónico [insertar información], Teléfono [insertar información].

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del CONSORCIO, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDIA DE IBAGUE y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros del CONSORCIO responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. El Consorcio designa como Representante Legal de la misma a [insertar nombre completo], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [insertar número], domiciliado en [insertar información], quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar el Consorcio.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de [insertar información], a los [insertar día, mes y año], por quienes intervienen:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO 8

CONFORMACION UNION TEMPORAL

Los suscritos, [escribir el nombre completo, según el caso, de la persona natural o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad], legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal de la misma, y, (escribir el nombre completo, según el caso, de la otra persona natural o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad)], legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL que se denominará [insertar nombre completo], la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la ALCALDIA DE IBAGUE-, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de contratación [insertar número], cuyo objeto es [insertar objeto del proceso de contratación].

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por la AEROCIVIL y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará [insertar nombre completo], y su domicilio será la ciudad de [insertar información], con dirección en [insertar información], Correo electrónico [insertar información], Teléfono [insertar información].

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDIA DE IBAGUE y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de la misma a [insertar nombre completo], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [insertar número], domiciliado en [insertar información], quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de [insertar información], a los [insertar día, mes y año], por quienes intervienen:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO 9
ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Ibagué, _____

Señores
ALCALDIA DE IBAGUÉ
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato resultante del Proceso de Contratación Selección de Mínima Cuantía No. _____ provienen de actividades licitas.

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO 10

CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo_____, en mi calidad de Representante Legal de _____en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Ni la empresa, ni yo estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Atentamente,

Nombre del Proponente :_____
Nombre del Representante Legal:_____
C. C. No. _____
Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Tel_____

Ciudad __.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO No. 11 MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VR. SMMLV
SUMATORIA					

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación